

Quien oviero la cedula Real y demas papeles y recaudos a N<sup>ro</sup> S<sup>no</sup> m<sup>o</sup> de los por Don Agustin de la Cruz Falcon Oubredel Comandante del distrito de V. no parece que las goaxdas que al uso de lo letrean nombrar. Deuen ser para los puertos, Casos y fetos que contiene la cedula Real, Conforme Nestilo y costumbre en ella mencionados sin que quedaran nombrar los paxcos no se fetos que otros diferentes de los que la cedula R<sup>a</sup>. contiene y que en quanto a ello se due a tener a lo que en su razon se acañado y costumbre de ganto son nros saluo de lo firmamos en Madrid a N<sup>ra</sup> y tres de quierembre de mil y seis y cinquenta y tres años = El Rey Don Felipe & canonicos = El Licenciado canonicos

De la Real cedula concertada y firmada

Don Juan de la Cruz

F  
Amblycaal Villa & Bayana  
que Pro. & C.

Bayana